

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2013

VISTO la IV reunión del Honorable Consejo Departamental y

CONSIDERANDO

Que la Compañía de Danza y el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal (GEAM) buscan promover prácticas profesionales para los estudiantes de las carreras de las Licenciaturas en Composición Coreográfica del Departamento.

Que la Compañía de Danza y el GEAM tienen entre sus objetivos generar prácticas profesionales en los estudiantes de las carreras de Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento.

Que la Compañía de Danza y el GEAM buscan representar y desplegar a la Universidad en diferentes instancias educativas y contextos culturales: encuentros, festivales, congresos, etc.

Que la Compañía de Danza y el GEAM están a cargo de un Director/Directora.

Que es necesario reglamentar ese cargo directivo en relación a su duración y misiones y funciones.

Que en la reunión de Comisión de Extensión del día 08 de mayo se trabajó en la redacción de un reglamento y se aprobó unánimemente su elevación al Honorable Consejo Departamental.

Que en la IV Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 14/05/13, el Honorable Consejo Departamental, por unanimidad de los presentes, aprueba el reglamento para las direcciones de la Compañía de Danza y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 27 de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inc. d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el reglamento para las Direcciones de la Compañía de Danza y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal que se acompaña como Anexo I.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a las Secretarías de esta Unidad Académica, publíquese y todo cumplido, **Archívese.**

RESOLUCIÓN N°: 222/13.-

Anexo I – Resolución de Consejo Departamental N° 222/13

COMPAÑÍA DE DANZA DEL IUNA Y GRUPO DE EXPERIMENTACIÓN EN ARTES DEL MOVIMIENTO

REGLAMENTO SOBRE SUS DIRECCIONES

Art. 1- El Honorable Consejo Departamental llamará a concurso de antecedentes y de propuestas de trabajo para la dirección de la Compañía de Danza del IUNA y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal.

Art. 2 – Ese llamado se realizará en el mes de septiembre del año que corresponda, y las propuestas se recibirán hasta la fecha que el Honorable Consejo Departamental determine con anterioridad a la fecha de la reunión ordinaria del mes de noviembre.

Art. 3 – El llamado deberá ser publicado en la página web del Departamento de Artes del Movimiento.

Art. 4 – Podrán presentarse para dirigir la Compañía de Danza del IUNA y el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, profesores de la Institución con trayectoria reconocida en el campo de la composición.

Art. 5 – Las propuestas de trabajo y los antecedentes de los interesados se recibirán por Mesa de Entradas con una nota dirigida a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.

Art. 6 – Las propuestas serán evaluadas en primera instancia por la Comisión de Extensión del Departamento de Artes del Movimiento quien elevará un informe al Honorable Consejo Departamental.

Art. 7 – El informe, junto con los antecedentes y las propuestas serán finalmente evaluadas por los integrantes del Honorable Consejo Departamental, quien determinará por mayoría simple al ganador del concurso.

Art. 8 – Los/las Directores/ras de la Compañía de Danza del IUNA y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento durarán cuatro años en sus cargos a partir de la fecha de su designación.

Art. 9 – El Honorable Consejo Departamental deberá volver a llamar a concurso para cubrir estos cargos en el mes de septiembre correspondiente al año de finalización de la dirección en curso.

Art. 10 – Los/las Directores/ras de la Compañía de Danza del IUNA y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento podrán ser reelectos en sus cargos si vuelven a presentarse al concurso respectivo y así lo determina el Honorable Consejo Departamental.

Art. 11 – Son atribuciones de el/la Director/ra de la Compañía de Danza del IUNA y de el/la Director/ra del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal:

- a) Pautar la audición para los alumnos regulares.
- b) Elegir al jurado que intervendrá en esa selección.
- c) Presentar anualmente las producciones artísticas a realizar.
- d) Elegir a los coreógrafos que trabajarán en las producciones anuales del Grupo.
- e) Elegir dos maestros para el entrenamiento anual del Grupo.
- f) Elegir un asistente para el trabajo con el Grupo.

Art. 12 – Son obligaciones de el/la Director/ra de la Compañía de Danza del IUNA y de el/la Director/ra del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal:

- a) Presentar ante el Honorable Consejo Departamental los nombres del jurado que actuará en la audición.

- b) Elegir, junto a ese Jurado, a los alumnos regulares que integrarán el Grupo y que recibirán la beca de Capacitación Artística.
- c) Cumplir con la cantidad y calidad de las presentaciones anuales anunciadas ante el Honorable Consejo Departamental.
- d) Procurar el espacio donde se realizarán las presentaciones.
- e) Ajustarse al presupuesto designado por el Honorable Consejo Departamental para el trabajo anual de la Compañía y/o Grupo.
- f) Presentar un informe anual del trabajo realizado ante la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.
- g) Presentar un informe anual de gastos ante la Secretaría Administrativa.

CLÁUSULA EXCEPCIONAL

Art. 1 – El Honorable Consejo Departamental deberá llamar a concurso de antecedentes y de propuesta de trabajo para dirigir a la Compañía de Danza del IUNA y al Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal en el mes de septiembre de 2013.

Art. 2 – Los directores de la Compañía de Danza y del grupo de Experimentación en Artes del Movimiento elegidos en esta oportunidad durarán en sus cargos por esta única vez hasta completar el mandato del actual Decano-Director, en el mes de junio de 2016 (Res. Consejo Superior 0052/2012)